

ACCIÓN URGENTE

UN TRIBUNAL ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNA ORDEN DE DESALOJO

Los miembros de la comunidad afrodescendiente de Caracolí, región de Curvaradó, departamento del Chocó, consiguieron eludir la amenaza de una orden de desalojo en junio, gracias a una resolución de la Corte Constitucional de Colombia y a la presión de la comunidad internacional.

La policía local de la región de Curvaradó se disponía a ejecutar una orden de desalojo contra la comunidad de Caracolí el 18 de junio. Sin embargo, la Corte Constitucional de Colombia ordenó la suspensión inmediata de dicha orden y pidió que se protegiera a la comunidad, compuesta por más de un centenar de personas. La presión internacional, incluidos los llamamientos enviados por miembros y simpatizantes de Amnistía Internacional, desempeñó un importante papel en esta decisión.

La orden de desalojo había sido emitida por un juez local pese a que el gobierno central había reconocido repetidamente que los residentes de Caracolí poseían la propiedad legal de sus tierras y, por lo tanto, tenían derecho a permanecer en ellas. Caracolí forma parte de una tierra de propiedad colectiva, perteneciente a la comunidad afrodescendiente local, que abarca la región del Curvaradó y Jiguamiandó. El Ministerio del Interior y Justicia había pedido recientemente a las autoridades judiciales regionales que respetaran la validez de la propiedad colectiva de esta tierra.

Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos. No se requiere ninguna nueva acción por el momento. Amnistía Internacional seguirá observando la situación y emprenderá nuevas acciones si lo considera necesario.

Actualización 1 de AU 154/09 (AMR 23/016/2009)

Más información en:

<http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR23/016/2009/es>



ACCIÓN URGENTE

UN TRIBUNAL ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNA ORDEN DE DESALOJO

Más información sobre AU 154/09, Índice AI: AMR 23/020/2009, 20 de julio de 2009

